

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER SETENTA PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, SIN SUELDO, Y EN EXPECTACION DE DESTINO, PARA CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES Y LAS QUE EN LO SUCESIVO SE PRODUZCAN

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, se convoca concurso-oposición para proveer setenta plazas de Alumnos internos supernumerarios, sin sueldo, con derecho a ocupar las vacantes de numerarios existentes y las que en lo sucesivo se produzcan.

Segunda. Las plazas a proveer, a efectos de adjudicación, se considerarán integradas en los tres grupos siguientes:

1.º Hospital Provincial, cincuenta plazas.

2.º Casa de Maternidad, diez plazas.

3.º Hospital de San Juan de Dios, diez plazas.

Tercera. Sólo podrán tomar parte en este concurso-oposición los Alumnos de la Facultad de Medicina que tengan aprobadas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de Licenciatura.

Cuarta. Las plazas serán cubiertas observando las especiales reservas que para los turnos preferentes establece la Ley de 17 de julio de 1947. Si no hubiera aspirantes clasificados para cubrir alguno de los cupos que se señala en la expresada Ley, en las proporciones previstas para cada uno, se trasladarán las vacantes, mediante rotación, a los cupos siguientes:

Quinta. Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Certificación de inscripción en el Registro Civil de nacimiento, debidamente legalizada.

b) Certificados de penales y buena conducta.

c) Certificado de reconocimiento médico, expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial.

d) Certificado académico de los estudios exigidos en la base tercera.

e) Certificado acreditativo, en su caso, de reunir las condiciones de preferencia a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.

f) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

g) Certificado de prestación o exención del Servicio Social para el personal femenino.

h) Copia literal de todos los documentos anteriores.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, en el momento de presentar la instancia, debidamente reintegrada. Podrán unir a la misma cuantos documentos justificativos de méritos deseen aportar, tales como el haber practicado en algún Centro oficial, así como los idiomas o conocimientos especiales, etc.

Séptima. Las instancias deberán ser presentadas en el Registro general de la Diputación Provincial (Velázquez, número 89), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas de diez a doce de la mañana.

Octava. El examen para los concursantes de los tres grupos constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico.

El primero (teórico) consistirá en contestar verbalmente a dos temas sacados a la suerte: uno del programa general o común a todos los grupos y otro del grupo al cual opten. Cada uno de estos temas deberá ser contestado en el plazo máximo de quince minutos.

El segundo (práctico) consistirá en desarrollar un tema de los que componen la parte práctica común a todos los grupos.

Ambos ejercicios serán eliminatorios.

Novena. El Tribunal quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales: dos Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, que serán nombrados por la Diputación Provincial, a propuesta del Decano del Cuerpo Médico; un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, caso de presentarse opositores acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947. Actuará como Secretario del Tribunal un funcionario administrativo, designado por la Secretaría general de la Corporación.

Décima. La calificación de los concursantes se hará con arreglo a la puntuación que se determine para cada uno de los ejercicios.

Undécima. Los aprobados en el primer ejercicio podrán pasar a efectuar el segundo, que se realizará con sujeción al programa que se inserta a continuación, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente para fijar el orden por el que han de ocupar las vacantes existentes y las que se vayan produciendo.

Duodécima. Una vez aprobadas por la Excm. Diputación Provincial las propuestas que por el Tribunal se eleven, el señor Decano, de acuerdo con los Profesores Médicos respectivos, destinará a

los Alumnos que vayan tomando posesión a los distintos servicios hospitalarios, pudiendo permanecer como tales Alumnos en los Establecimientos hasta finalizar su carrera, salvo caso de pérdida de curso, que implicará el cese automático, así como de los derechos inherentes que se les conceden por el vigente Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

Programa para las oposiciones a Alumnos internos de la Beneficencia Provincial de Madrid

PARTE GENERAL, COMUN A TODOS LOS GRUPOS

Tema 1. Constitución química y metabolismo de los prótidos.

Tema 2. Constitución química y metabolismo de los glúcidos.

Tema 3. Constitución química y metabolismo de los lípidos.

Tema 4. Digestión estomacal y alteración en la composición del jugo gástrico.

Tema 5. Tejido muscular, liso y estriado.

Tema 6. Fisiología del pulmón y sus alteraciones.

Tema 7. Fisiología del corazón y sus alteraciones.

Tema 8. Funciones del hígado.

Tema 9. Tiroides: Anatomía y Fisiología.

Tema 10. Hipófisis: Anatomía y Fisiología.

Tema 11. Páncreas: Anatomía y Fisiología.

Tema 12. Nervio olfatorio: Orígenes, trayecto y terminación (con histología).

Tema 13. Nervio óptico: Origen, trayecto y terminación (con histología).

Tema 14. Nervio acústico: Origen, trayecto y terminación (con histología).

Tema 15. Fisiología del riñón.

Tema 16. Fisiología del páncreas y sus alteraciones.

Tema 17. Glucemia y azoemia: cifras normales: su determinación y alteraciones.

Tema 18. Homograma normal en el primer año de la vida y en el adulto.

Tema 19. Anestésicos generales.

Tema 20. Anestésicos locales.

Tema 21. Hemostáticos.

Tema 22. Asepsia y antisepsia y principales antisépticos.

Tema 23. Bacteriostáticos y antibióticos más usados.

Tema 24. Estreptococo y estafilococo: principales gérmenes responsables de las infecciones post-operatorias.

Grupo Hospital Provincial

Tema 1. Esqueleto craneal con descripción de sus agujeros y hendiduras.

Tema 2. Columna vertebral en conjunto y características diferenciales de sus componentes.

Tema 3. Esqueleto del miembro superior: principales características.

Tema 4. Esqueleto del miembro inferior: principales características.

Tema 5. Músculos del ojo e inervación de los mismos.

Tema 6. Globo ocular.

Tema 7. Músculos y aponeurosis del cuello.

Tema 8. Músculos del antebrazo.

Tema 9. Músculos del muslo.

Tema 10. Músculos de la pierna.

Tema 11. Sistema arterial del cuello y cara.

Tema 12. Sistema arterial del miembro superior.

Tema 13. Sistema arterial del miembro inferior.

Tema 14. Sistema arterial del abdomen.

Tema 15. Sistema arterial de la pelvis.

Tema 16. Sistema venoso del miembro superior.

Tema 17. Sistema venoso del abdomen.

Tema 18. Plexo cervical y sus ramos.

Tema 19. Plexo lumbar y sus ramos.

Tema 20. Plexo sacro y sus ramos.

Tema 21. Laringe.

Tema 22. Oído externo, medio e interno.

Tema 23. Corazón; descripción e histología del miocardio.

Tema 24. Pulmones y pleuras.

Tema 25. El simpático cervical.

Tema 26. Peritoneo.

Tema 27. Descripción de un corte de brazo en su tercio medio.

Tema 28. Descripción de un corte de muslo en su tercio superior.

Tema 29. Descripción de un corte de pierna en su tercio medio.

Tema 30. Anatomía topográfica de la mano.

Tema 31. Anatomía topográfica del pie.

Tema 32. Conducto inguinal y anillo crural.

Grupo Casa de Maternidad

Tema 1. Ovario y óvulo.

Tema 2. Ovulación y menstruación.

Tema 3. Testículo. Espermatozoide.

Tema 4. La pelvis desde el punto de vista obstétrico y sus alteraciones principales.

Tema 5. Utero.

Tema 6. Funciones del ovario.

Tema 7. Vulva y vagina.

Tema 8. Relaciones de la vejiga en ambos sexos.

Tema 9. Sistema arterial del aparato genital femenino.

Tema 10. Sistema venoso del aparato genital femenino.

- Tema 11. Inervación del aparato genital femenino.
- Tema 12. Descripción de trompas de Falopio y ligamentos anchos.
- Tema 13. La circulación fetal y sus cambios en el momento del nacimiento.
- Tema 14. Medios de cohibir hemorragias en el embarazo, parto y puerperio.
- Tema 15. Estafilococo, gonococo y estreptococo, y su importancia en el aparato genital femenino.
- Tema 16. Relaciones endocrinológicas entre hipófisis, tiroides, suprarrenales y aparato genital femenino.
- Tema 17. Menofania y Menopausia; manifestaciones genitales y generales.
- Tema 18. Tumores benignos más frecuentes en el aparato genital femenino; anatomía patológica.
- Tema 19. Desarrollo del aparato genital femenino.
- Tema 20. Tumores malignos más frecuentes en el aparato genital femenino; anatomía patológica.
- Tema 21. Cómo explorar el aparato genital femenino normal y en la gestación y parto.
- Tema 22. El sistema linfático de la vulva vaginal y genitales internos.
- Tema 23. Peritoneo pelviano en ambos sexos.
- Tema 24. Anestésias y analgesias en Tocología.
- Tema 25. Histología del útero.
- Tema 26. Placenta, Corion. Anmios.
- Tema 27. Medios de fijación del útero.

Grupo Hospital de San Juan de Dios

- Tema 1. Tejido epitelial.
- Tema 2. Glándulas sebáceas y sudoríparas.
- Tema 3. Vasos y nervios de la piel.
- Tema 4. El gonococo y falsos gonococos.
- Tema 5. El bacilo de la lepra y de Koch.
- Tema 6. Pelos y uñas.
- Tema 7. Secreción sudoral; mecanismo y caracteres.
- Tema 8. Absorción de los medicamentos por la piel.
- Tema 9. Medios de producción de eritemas y vesículas.
- Tema 10. Estreptococo y estafilococo; su importancia.
- Tema 11. Treponema pallidum.
- Tema 12. Sensibilidad cutánea; sus clases y alteraciones.
- Tema 13. Caracteres diferenciales de la piel en el niño, adulto y viejo.
- Tema 14. Histología de la piel.
- Tema 15. Fisiología de la piel.
- Tema 16. Formas medicamentosas de uso en la piel.
- Tema 17. Farmacología de los arsenicales.
- Tema 18. Farmacología de mercuriales y bismúticos.
- Tema 19. Farmacología de los antibióticos más usados en dermatología.
- Tema 20. La circulación venosa en el miembro inferior.
- Tema 21. Epitelioma y carcinoma (anatomopatológica).
- Tema 22. Úretra masculina.
- Tema 23. Próstata y vesículas seminales.
- Tema 24. Testículo y cordón espermático.
- Tema 25. Estudio de los andrógenos y sus relaciones con la función de hipófisis, tiroides y suprarrenales.
- Tema 26. Circulación sanguínea y linfática del pene.
- Tema 27. Circulación sanguínea y linfática de vulva.

EJERCICIO PRACTICO Y COMUN A TODOS LOS GRUPOS

- Tema 1. Esterilización del instrumental y material, y medios de cura.
- Tema 2. Técnica de las inyecciones hipodérmicas e intramusculares.
- Tema 3. Técnica de las inyecciones intravenosas, intraarteriales e intracardíacas.
- Tema 4. Punción raquidiana lumbar, cervical y ventricular.
- Tema 5. Técnica de la sangría y transfusión de sangre.
- Tema 6. Termocauterío y galvanocauterío.

- Tema 7. Instrumental para una operación de hernia.
- Tema 8. Autoclave.
- Tema 9. Cómo preparar la región donde se va a efectuar una operación; y curas asépticas y antisépticas.
- Tema 10. Cuidados del enfermo después de la anestesia.
- Tema 11. Documentación de las clínicas.
- Tema 12. Bisturí eléctrico.
- Tema 13. Instrumental necesario para una traqueotomía.
- Tema 14. Instrumental necesario para craneotomía.
- Tema 15. Instrumental necesario para una apendicectomía.
- Tema 16. Capelina de Hipócrates.
- Tema 17. Vendajes del tronco.
- Tema 18. Guantelete.
- Tema 19. Espica del pulgar.
- Tema 20. Espiral con inversos del miembro torácico.
- Tema 21. Espiral con inversos del miembro inferior.
- Tema 22. Vendajes en T y Charpas.
- Tema 23. Vendajes de Budin para el esguince.
- Tema 24. Espica del hombro.
- Tema 25. Material de suturas, y suturas más comúnmente empleadas.

(G.—1.824)

CONVOCATORIA DE CONCURSO - OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD DE ESTOMATOLOGIA, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 18.750 PESETAS.

B A S E S

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Sala, vacante en la plantilla del personal médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotada en Presupuesto con el haber anual de 18.750 pesetas, haber que estará sujeto a la detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

La plaza que será objeto de provisión directa y que habrá de ser adjudicada por la presente convocatoria corresponde a la especialidad de Estomatología.

Además de la retribución consignada en presupuesto, el titular de esta plaza tendrá derecho al disfrute de aumentos en su haber, equivalente, por lo menos, al 10 por 100 de las respectivas dotaciones presupuestarias al vencimiento de cada período quinquenal de servicios.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario técnico provincial, y estará sometido, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a lo preceptuado por los Reglamentos en vigor de los Servicios Médicos y de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. De conformidad con lo previsto por el Decreto de 25 de mayo de 1945, para la provisión de plazas y ordenación de plantillas de los servicios sanitarios provinciales, y según lo preceptuado por el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, la vacante objeto de adjudicación en la presente convocatoria será atribuida al turno restringido.

Cuarta. Podrán tomar parte en la presente convocatoria, únicamente los Médicos que, con anterioridad, hubieren pertenecido o pertenezcan como tales a cualquiera de las Beneficencias Provinciales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid y Reglamento general del personal de los Servicios Sanitarios provinciales de 25 de mayo de 1945.

Quinta. Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmen- te, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener veinticinco años cumplidos el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- c) Ser Licenciado en Medicina y Odontólogo.

- d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o expediente gubernativo.
- f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, condición que, de haber sido funcionario de Entidad, Empresa o Servicio público, se acreditará mediante certificación de depuración político-social.

Sexta. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro general de las Oficinas centrales de esta Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles, de diez a doce, reintegradas con una póliza del Estado de 1,55 pesetas y timbre provincial de 1,55 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Títulos de Licenciado en Medicina y Odontólogo o testimonio notarial de los mismos.
- c) Certificación médica expedida por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativa del extremo señalado en el apartado d) de la base anterior.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- f) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o expediente gubernativo.
- g) Documento que acredite haber pertenecido a la Beneficencia Provincial.
- h) Copia literal de los anteriores documentos.
- i) Recibo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen.
- j) Cuantos documentos se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Séptima. Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus respectivas instancias, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Octava. Finalizado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieren completa la documentación, al objeto de que subsanen tal deficiencia en el plazo improrrogable de quince días naturales, transcurrido el cual sin verificarlo se les considerará decaídos de sus derechos.

Transcurrido el expresado plazo, y una vez reunido el Tribunal, será publicada, previo examen de solicitudes y documentación presentadas, la lista definitiva de admitidos, sin derecho a reclamación alguna por los que fueron eliminados en razón a no haber cumplido las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Novena. Los ejercicios de oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 25 de mayo de 1945, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 13 de junio del mismo año, se atenderán a las tres pruebas de aptitud que a continuación se indican:

- 1.ª Examen de méritos puntuables, en los que serán estimados, con carácter preferente, a efectos de calificación, los servicios prestados a las Beneficencias Provinciales y a la Patria. Por dichos méritos podrá ser otorgado hasta un máximo de diez puntos.
- 2.ª Ejercicio escrito sobre dos temas, sacados a suerte, del cuestionario, y que serán los mismos para los opositores que deban actuar y que desarrollarán conjuntamente, en el plazo de cuatro horas.
- 3.ª Un ejercicio práctico, en la forma y extensión que por el Tribunal se determine.

Los ejercicios escrito y práctico serán puntuables con cinco puntos como mínimo a diez como máximo y se conside-

rarán eliminatorios para los que no alcanzaren el mínimo de cinco.

Décima. La calificación de los ejercicios se efectuará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal una puntuación, sumando todas ellas y dividiendo el total por el número de Vocales que calificaren, debiendo ser estimado el cociente así obtenido como calificación definitiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Undécima. Los opositores actuarán por el orden que les corresponda mediante el sorteo que al efecto se celebrará, en la fecha y lugar que oportunamente se fije por el Tribunal.

Duodécima. Las pruebas de aptitud se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido con arreglo a lo dispuesto por el Decreto de 9 de octubre de 1951, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 19 de noviembre siguiente.

Décimocuarta. El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros, y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, que no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de esta convocatoria, será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará el oportuno traslado a la Dirección General de Sanidad.

Décimoquinta. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

Décimosexta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 19 de noviembre de 1953.— El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMA

- Tema 1.—Bacteriología y parasitología de la boca normal.
- Tema 2.—Malformaciones dentales.
- Tema 3.—Primera dentición patológica.
- Tema 4.—Caries dental: Etiopatogenia.
- Tema 5.—Caries dental: Proceso clínico, diagnóstico y tratamiento.
- Tema 6.—Pulpitis.
- Tema 7.—Necrosis y gangrena pulpal.
- Tema 8.—Periodontitis.
- Tema 9.—Gingivitis.
- Tema 10.—Periodontoclasia: Etiología, patogenia y sintomatología.
- Tema 11.—Periodontoclasia: Tratamiento.
- Tema 12.—Odontosección: Indicaciones, estudio clínico y radiográfico. Técnica en los molares superiores e inferiores.
- Tema 13.—Dientes incluidos: Etiología, grados de inclusión y accidentes que ocasionan.
- Tema 14.—Granuloma radicular.
- Tema 15.—Accidentes en la erupción de los cordales.
- Tema 16.—Extracción quirúrgica de los dientes incluidos.
- Tema 17.—Tratamiento quirúrgico-ortodóncico de los dientes incluidos.
- Tema 18.—Accidentes de erupción de los cordales retenidos.
- Tema 19.—Extracción quirúrgica de los cordales retenidos.
- Tema 20.—Accidentes de la extracción dentaria.
- Tema 21.—Apiceptomía.
- Tema 22.—Reimplantación, transplatación e implantación dentaria.
- Tema 23.—Anestesia infiltrativa y conductiva en estomatología.
- Tema 24.—Anestesia general en Odontología.
- Tema 25.—Indicaciones y contraindicaciones de las distintas clases de anestesia.

- Tema 26.—Intervenciones estomatológicas en enfermos; indicaciones y contraindicaciones.
- Tema 27.—Las hemorragias en estomatología.
- Tema 28.—Queilitis.
- Tema 29.—Síndromes bucales en las enfermedades exantemáticas.
- Tema 30.—Osteomielitis de los maxilares y sus complicaciones.
- Tema 31.—Osteítis de los maxilares.
- Tema 32.—Estomatitis terapéuticas.
- Tema 33.—Estomatitis que forman parte de las enfermedades más frecuentes.
- Tema 34.—Lengua: Malformaciones y tumores benignos.
- Tema 35.—Tumores malignos de la cavidad bucal.
- Tema 36.—Operaciones en la lengua.
- Tema 37.—Inflamaciones de las glándulas salivares y de sus conductos.
- Tema 38.—Fístulas salivares. Sialotiasis.
- Tema 39.—Tumores de las glándulas salivares y trastornos de secreción de las mismas.
- Tema 40.—Tuberculosis bucal.
- Tema 41.—Sífilis bucal.
- Tema 42.—Actinomicosis perimaxilar.
- Tema 43.—Leucoplasia bucal. Líquen plano.
- Tema 44.—Quistes de los maxilares.
- Tema 45.—Glositis y glosodínias.
- Tema 46.—Odontoma.
- Tema 47.—Adantinoma.
- Tema 48.—Secreciones internas y enfermedades de la nutrición en sus relaciones estomatológicas.
- Tema 49.—Infección focal estomatológica.
- Tema 50.—Enfermedades de la sangre y su repercusión en boca.
- Tema 51.—Antibióticos y patología bucal.
- Tema 52.—Avitaminosis y cavidad bucal.
- Tema 53.—Procesos inflamatorios de las partes blandas de la cara.
- Tema 54.—Maroba y evolución de los flemones perimaxilares. Angina de Ludwig.
- Tema 55.—Adenitis: Diagnóstico diferencial. Linfangitis. Adenitis.
- Tema 56.—Sinusitis maxilar de origen dentaria.
- Tema 57.—Triamus.
- Tema 58.—Vestibulotomías.
- Tema 59.—Tumores de los maxilares de origen no dentario.
- Tema 60.—Quimioterapia y patología bucal.
- Tema 61.—Betriomicomas. Epulis. Papilomas bucales.
- Tema 62.—Procesos necrosantes de la cavidad bucal.
- Tema 63.—Articulación temporomaxilar y sus procesos.
- Tema 64.—Fracturas del maxilar inferior.
- Tema 65.—Fracturas del maxilar superior.
- Tema 66.—Fracturas de los maxilares en las heridas por arma de fuego.
- Tema 67.—Fracturas de la apófisis y condilo del maxilar superior.
- Tema 68.—Tratamiento de las fracturas del maxilar inferior.
- Tema 69.—Tratamiento de las fracturas del maxilar superior.
- Tema 70.—Primeros cuidados de las fracturas del macizo maxilofacial.
- Tema 71.—Fracturas complejas de la cara.
- Tema 72.—Labio leporino y división palatina.
- Tema 73.—Tratamiento de labio leporino.
- Tema 74.—Tratamiento de las fisuras velo-palatinas.
- Tema 75.—Operaciones en la progenie y en la epistogenie.
- Tema 76.—Complicaciones inmediatas y tardías de las fracturas maxilares.
- Tema 77.—Operaciones en la oclusión dentaria abierta, en la oblicua y en la luxación habitual de la mandíbula.
- Tema 78.—Parálisis facial y trastornos de la sensibilidad.
- Tema 79.—Neuralgia del trigémino.
- Tema 80.—Roentgenografía en Estomatología.

(G.—1.825)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Bendición de los Campos de Chamartín, con sujeción a los pliegos de condiciones que han servido de base para la misma, y por el presupuesto de contrata de 250.674,40 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 6.266,86 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejál en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo, el importe de 145.381,06 pesetas, a la pavimentación de la partida 23, y la construcción de alcantarillado, de 105.293,34 pesetas, a la partida 7, ambas del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle Bendición de los Campos».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de obras de pavimentación, construcción de alcantarillado en la calle de Bendición de los Campos,

anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—23.082)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar el arriendo y explotación de un bar-cantina en la planta alta del Mercado Central de Pescados, durante cinco años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el canon anual de 16.000 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 400 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejál en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Siendo cargo su importe de 16.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades adelantadas, dentro de los diez primeros días de cada mes, debiendo abonarse la cantidad correspondiente a la primera al mismo tiempo que se efectúe el depósito de la fianza definitiva.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de concesión y explotación del bar-cantina del Mercado Central de Pescados».)

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de concesión y explotación del bar-cantina del Mercado Central de Pescados, durante cinco años, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—23.081)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Francisco González de las Barreras, como contratista de las obras de construcción de tres evacuorios en el Parque de Madrid, adjudicadas en 4 de octubre de 1946.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—21.142)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

RECTIFICACION

En el anuncio publicado en este BOLETIN núm. 280, de fecha 24 de noviembre de 1953, para la compra de diversos artículos para el Servicio de Subsistencia, figura en la 5.ª Región Militar, en la casilla correspondiente «Leña para ranchos», P. I. Zaragoza, con 96.620 quintales métricos. Esta cantidad se rectifica en el sentido de que los quintales métricos objeto de compra, para el Parque mencionado, son 46.620.

D. O. de S. E., el Teniente Coronel Secretario (Firmado).

(O.—23.092)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

GESTION DIRECTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una Gestión Directa para la adquisición de:

62.656 latas de carne en conserva, de 300 gramos neto, para el Servicio de Subsistencias, «Raciones de mochila».

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto serán los mismos que rigieron en la compra del mismo artículo anunciado en el

«Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 64, de 18 de marzo próximo pasado, con las siguientes modificaciones:

Primero. La entrega de la totalidad de lo adjudicado se hará dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse comunicado la adjudicación definitiva.

Segundo. Se efectuará la compra por Gestión Directa en vez de por subasta.

Tercero. El precio límite será de pesetas 7,98, en vez de 8,82 pesetas.

Cuarto. Las ofertas se redactarán en carta comercial corriente, sin acompañar documentación alguna, y los sobres que las contengan serán debidamente sellados y lacrados, con indicación en los mismos del artículo que se ofrece.

Quinto. El plazo de admisión de las ofertas finalizará a las doce horas del día 12 de diciembre próximo.

Madrid, 23 de noviembre de 1953.
(O.—23.091)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SUBASTA DE PAPEL INUTILIZADO

Se saca a subasta el papel inutilizado procedente de guías de circulación e impresos varios, existente en las oficinas de esta Comisaría General.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección de Régimen Interior, sita en la calle de Almagro, número 33, todos los días laborables, de nueve de la mañana a dos de la tarde, donde se facilitará un volante para que puedan examinar el material, hasta el día 2 de diciembre, en que se reunirá el Tribunal, a las doce horas, para proceder a la celebración de la subasta.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.—
El Jefe de los Servicios generales.
(G. C.—5.138) (O.—23.090)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por el presente se saca a concurso el relleno o extensión de las matrices y recibos o patentes correspondientes a las Contribuciones de Rústica, Urbana e Industrial, para el año 1954, las cuales se han cifrado en trescientas veinte mil—las primeras—y novecientos cuarenta mil—los segundos—, habiéndose acordado el precio de ochenta y cinco pesetas por el relleno de cada mil matrices, y el de sesenta pesetas, por el millar de recibos, así como que la fianza a constituir en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por el adjudicatario del servicio y para responder de su cumplimiento, sea de tres mil ochocientas treinta pesetas.

Las demás condiciones de este concurso, referidas únicamente a los plazos de su realización y percepción de las cantidades objeto del servicio, se encuentran de manifiesto en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda y en la tablilla de anuncios de la misma, admitiéndose proposiciones hasta el día 1.º del próximo mes de diciembre, a las doce horas del mismo.

Madrid, 21 de noviembre de 1953.—
El Presidente de la Comisión (Firmado).

(G. C.—5.137)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Angel Samperio Abascal la concesión para el establecimiento de una línea de via-

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Madrid

Acceso a Madrid, Trozo 2.º, por la carretera Nacional de Madrid Cádiz, kilómetros 4,335 al 6,177

EDICTO

Señalada la fecha del día 10 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, para proceder al pago del Expediente de Expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Villaverde, con motivo de dichas obras, en la Alcaldía de Villaverde, se publica el presente Edicto, a fin de que todos los propietarios comprendidos en la relación que se detalla a continuación, se presenten el citado día para el abono de sus respectivas indemnizaciones, con el correspondiente título de propiedad y certificación actual del Registro de la Propiedad de estar libre de todo carga.

Núm. de finca	PROPIETARIOS	Residencia	Domicilio
1	José González Huecas (Herederos) y Ministerio Fiscal (don Enrique Jiménez Asenjo).....	Madrid.....	Avda. de Felipe II, 18, y Hermosilla, 5.
3	Inmobiliaria Alcázar, S. A.....	Idem.....	Alcalá, 45, piso F. Departamento 32.
4	Fermin, Juan, Francisco y Enrique Hernández; Antonio-Carmelo, Trinidad-Asunción y Antonio-Camilo de la Lastra y Ministerio Fiscal (don Enrique Jiménez Asenjo).....	Desconocida y Madrid	Desconocido y Hermosilla, 3.
5	Pedro Rivas Fortuny.....	Barcelona.....	Rambla de Cataluña, 62-2.º-2.ª.

Madrid, 17 de noviembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Barcala.

(G. C.—5.090)

(O.—23.061)

jeros de Madrid-Villaconejos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Ciempozuelos, Titulcia, Chinchón, Villacanejos y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-San Martín de la Vega, de Santiago Marcos; Aranjuez, de «Autónibus Interurbanos»; Madrid-Villaconejos, de «Oliveras, S. A.»; Jaén, de «Hispano Toledana»; Belmonte de Cuenca, de «Díaz y Reina, S. L.»; Ciempozuelos, de «Auto-Res, S. A.».

Madrid, 5 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—5.136) (A.—21.137)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352, de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas municipales de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alpedrete, a 10 de noviembre de 1953.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.985) (O.—23.011)

ROBLEDO DE CHAVELA

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Por término de quince días, y a los efectos que determina el artículo 656 de la vigente ley de Régimen Local, el Presupuesto municipal ordinario aprobado por esta Corporación para el ejercicio de 1954.

Por término de ocho días, y al objeto de oír reclamaciones, los pliegos de condiciones que han de regir en los concursos para la designación del Gestor afianzado encargado de la recaudación de los impuestos municipales, y para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, durante el indicado ejercicio de 1954.

Robledo de Chavela, 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Emilio Sancho.
(G. C.—4.983) (O.—23.010)

GUADARRAMA

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas, concurso de limpieza de esta población durante cinco años a partir de 1.º de enero de 1954.

Las proposiciones se presentarán hasta el día anterior hábil a la subasta. De quedar desierto se celebrará una segunda a los ocho días.

Guadarrama, 11 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Ricardo Rivero.
(G. C.—4.999) (O.—23.027)

FUENTE EL SAZ

Quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a contar del en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones y la tarifa aprobados para el arrendamiento de los arbitrios municipales sobre «Servicio de Matadero», «Inspección y reconocimiento de reses y otros alimentos, Industrias callejeras y ambulantes, Puestos, barracas, etc.», en la vía pública o del Común, y Consumo de carnes y pescados, todos en un solo grupo, y bajo el tipo de once mil pesetas, por el tiempo de un año, comprendido desde el 1.º de enero a 31 de diciembre de 1954. Finalizado dicho plazo de ocho días, y durante los veinte hábiles siguientes, de diez a doce de la mañana, de no presentarse reclamaciones o que, presentadas, hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito y en sobre cerrado, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo descrito en el pliego de condiciones. No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo de licitación.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, igual al 5 por

100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el núm. 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. La garantía definitiva ha de ser la que establece el núm. 2 del artículo 79 del mismo Reglamento.

A las doce de la mañana del día siguiente hábil de transcurridos los veintiocho, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá por la Mesa constituida a estos efectos en esta Casa Consistorial a la apertura de las pliegos por el orden que hayan sido presentadas.

De resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día siguiente hábil de transcurridos ocho, también hábiles, de la primera, bajo la misma presidencia, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Fuente el Saz, a 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, E. Martín.
(G. C.—5.000) (O.—23.028)

CENICIENTOS

El padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el próximo año de 1954 se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cenicientos, 9 de noviembre de 1953.—
El Alcalde, Luis Rodríguez.
(G. C.—4.998) (X.—1.919)

EL MOLAR

En Secretaría se halla expuesto al público, por término de ocho días, el Padrón de los Edificios y Solares para el año 1954, con objeto de que los contribuyentes interesados puedan formular reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

El Molar, 12 de noviembre de 1953.—
El Alcalde ejerciente, Guillermo Puris.
(G. C.—4.997) (X.—1.918)

SIETEIGLESIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local.

Sieteiglesias, a 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan Hernanz.
(G. C.—4.990) (O.—23.036)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha depen-

dencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

San Martín de Valdeiglesias, a 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde. (Firmado).

(G. C.—4.993) (O.—23.023)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local.

Las Navas de Buitrago, a 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, V. Ramírez.

(G. C.—4.991) (O.—23.021)

LOZOYUELA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos que determina el artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Lozoyuela, a 13 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Lino Pérez.

(G. C.—4.992) (O.—23.022)

TITULCIA

Queda expuesto al público, por espacio de quince días, el Presupuesto ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1954, a los efectos de su examen y reclamación.

Titulcia, 10 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

(G. C.—4.994) (O.—23.024)

LEGANES

Aprobada la transferencia de crédito número 2 para atenciones diversas del Presupuesto ordinario de 1953, se hace público, a los efectos de oír reclamaciones, que dicho expediente puede ser examinado en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Leganés, 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—4.996) (O.—23.026)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia de don Ventura Alonso Franco, contra don Francisco Sáenz de Buruaga y González de Durana, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la participación de setenta y cinco centésimas partes que, en pleno dominio y proindiviso, pertenecen al señor Sáenz de Buruaga en la siguiente

Finca

Una casa situada en esta capital, en la calle del Príncipe, señalada con los números diecinueve y veintiuno modernos, tres y cuatro antiguos, de la manzana doscientos diecisiete, comprendida en la primera sección de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad, cuya casa está demarcada hoy con el número diecisiete moderno. Linderos: al Oeste, o frente, con la calle del Príncipe; al Sur, o derecha, entrando, con la casa número veintitrés de la misma calle, y con la número cinco de la calle de la Visitación; al Norte, o izquierda, con la número diecisiete de la calle del Príncipe, y al Este, o espalda, con la casa últimamente citada, y las señaladas con los números siete y nueve de la calle de la Visitación. Tiene una superficie de dos-

cientos setenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos ochenta pies sesenta y siete centésimas de otro.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primera planta, derecha, se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La participación de finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, importe del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose de igual modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Quinta

Si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en la regla doceava del artículo ciento treinta y uno de la expresada Ley.

Y para su inserción, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—21.143)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Romualdo Juárez Parejo, sobre cobro de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una tierra radicante en término municipal de Alcalá de Henares, en la puerta de la calle Ancha, y sitio titulado «El Malecón», cuya forma es un polígono de ocho lados irregular, de cabida quince mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, dentro de la cual existen una casa habitación, un pozo, un estanque, arbolado diverso y diferentes edificaciones, y cuyos lados, o linderos, son los siguientes: Norte, o frente, con la Ronda Fiscal, hoy Ronda Ancha, en una línea recta de ciento cuarenta metros sesenta centímetros lineales; Este, o izquierda, entrando, con el citado Malecón. Este lindero consta de tres lados: el primero, un chaflán de cuatro metros noventa centímetros lineales; el segundo o intermedio, con línea de ciento dieciocho metros y tres centímetros, y el tercero y último,

con una línea de ciento veintidós metros cuarenta centímetros lineales; Sur, o fondo, entrando, con el Camino del Val, careciendo de dimensión, pues termina en punta, y Oeste, o derecha, entrando, con el resto del terreno, del cual se segregó esta finca, y que continúa de la propiedad de don Serafín Angel Cacho, y una parte, con el Camino del Val. Este lindero consta de cuatro lados: el primero, empezando por el frente, o sea por Ronda Fiscal, hoy Ronda Ancha, con una línea de cinco metros lineales de edificación, en ángulo recto con la línea de la citada Ronda; el segundo, con una línea de ciento setenta y ocho metros lineales; el tercero, normal al anterior y hacia su derecha, con línea de dieciséis metros diez centímetros lineales, y el cuarto y último, también normal al anterior, y hasta el fondo, en una línea de veintinueve metros setenta centímetros lineales. Este último es el que linda con el Camino del Val, y los otros tres primeros son los que lindan con la propiedad que se reservó don Serafín Angel Cacho Cosín.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de enero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.139)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que ante el mismo se siguen, promovidos a nombre de don José Antonio Peñalta Castro, contra don Manuel Chamorro Traseiro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de quince mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas, dos máquinas de hacer géneros de punto.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.160)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos sesenta, de mil novecientos cincuenta y dos, promovidos por el Procurador Guinea, en representación de don Jesús Venancio Pinedo Montoya, contra don Antonio Vidal, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a primera subasta, en quiebra, los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una mesa de despacho, de madera, con cuatro cajones, trescientas cincuenta pesetas.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Porte», en perfecto estado de funcionamiento, ochocientas cincuenta pesetas.

Dos bancos de madera para carpintería, de dimensiones corrientes, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Total, mil seiscientas pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de mil seiscientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Antonio Vidal, con domicilio en la calle de Andrés Mellado, número veintuno, bajo, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—21.159)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad Anónima «Almacenes Rodríguez», S. A., representada por el Procurador don Rafael Rodríguez, contra don Félix López Nicolás, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de ciento ochenta y dos mil quinientas pesetas, en que pericialmente han sido valorados,

Diferentes bienes muebles de casa embargados al deudor señor López Nicolás, y que se encuentran en las distintas habitaciones que componen su domicilio, piso segundo de la casa número cuarenta y tres de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, y cuya completa descripción y características constan en la diligencia de embargo e informe pericial obrantes en los autos.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala au-

diencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), el día siete de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña Mercedes Cea Ruiz, en el piso indicado.

Dado en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.162)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel Cantó Iniesta, contra don Manuel Cañete Gómez de Aranda, en reclamación de dos mil ciento veinte pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se cita de remate a dicho deudor señor Cañete Gómez de Aranda, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenirle, y se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—21.155)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Miguel Avendaño Trasgallo, contra «Radio Lux», sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, depositados en su poder, calle del Doctor Esquerdo, número doce, consistentes en nueve baterías de seis a doce voltios; una bobinadora con motor acoplado; un comprobador de válvulas, y un cargador de baterías.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.161)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se

expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a María Teresa Ramos Ruiz, natural de Villavieja de Yeltes (Salamanca), hija de Juan y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores, por consecuencia del sumario seguido en este Juzgado con el número 110, de 1945, por hurto.

(B.—5.777)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 5, de Madrid, en el sumario seguido con el número 102, de 1952, por estafa, se cancelan y dejan sin efecto las anteriores requisitorias de fecha 6 de julio de 1953, que se hubieren publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid, por las que se llamaba al procesado Juan Valles Gras, natural de Barcelona, nacido el día 15 de diciembre de 1921, hijo de Juan y de Rosa, soltero, del comercio, y vecino de Barcelona, calle de San Salvador, número 70.

(B.—5.782)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto las requisitorias por las que se llamaba a Clemente Rodríguez Pareja, cuyas demás circunstancias, a la sazón, se ignoraban, por consecuencia del sumario seguido en este Juzgado con el número 30, de 1951, sobre apropiación indebida.

(B.—5.779)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a Gabriel González Martínez, natural de Madrid, nacido el 19 de enero de 1927, hijo de Tomás y de Felipa, soltero, mecánico, por consecuencia del sumario seguido en dicho Juzgado con el número 120, de 1947, por hurto.

(B.—5.778)

JUZGADO NUMERO 8

Morán Vega (José), de treinta y cuatro años, casado, natural de Badajoz, comerciante, hijo de José y María, con domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de notificarle auto de procesamiento en el sumario 249, de 1953, sobre estafa, y ser ingresado en prisión.

(B.—5.566)

JUZGADO NUMERO 9

Bellver Soria (José), de cincuenta y cuatro años, casado, abogado, hijo de Francisco y Francisca, natural de Almería y que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, Hotel Palace, habitación 301, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 322, de 1952.

(B.—5.802)

JUZGADO NUMERO 14

Gutiérrez Pérez (Felipe), de estado soltero, estudiante, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de

Miguel Ángel, núm. 4, primero número 4, digo, 11, procesado por hurto en causa núm. 164, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—5.564)

JUZGADO NUMERO 15

Alberca Jiménez (Carlos), domiciliado últimamente en la calle de Alcántara, número 43, y avenida de Reina Victoria, número 47, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, con el núm. 197, del año 1953, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—5.810)

Pardo Ferrer (Daniel), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 15, de esta capital, con el núm. 274, del año 1953, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—5.811)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 226, de 1953, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Jesús Ramírez Aguirre fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de octubre de 1953, bajo el núm. B.—4.871, por haber sido capturado dicho procesado.

(B.—5.812)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa número 335, de 1949, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Luis del Pino Tomás fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 6 de julio de 1951, bajo el núm. 3.773, por haber sido capturado.

(B.—5.780)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la pieza de situación dimanada de causa núm. 81, de 1950, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a María Lilia Fernández Maros fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 30 de enero de 1953, por haber sido capturada.

(B.—5.781)

JUZGADO NUMERO 16

Van Oosdrun (Achmede), de nacionalidad holandesa, cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha estado domiciliado últimamente en la calle de Larras, núm. 21, piso sexto izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario número 286, de 1953, por estafa, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—5.573)

BENABARRE

Castellano Martín (Antonio), natural de Monasterio (Badajoz), de treinta y nueve años de edad, hijo de Enrique y de Isabel, siendo su último domicilio en Madrid, calle de Embajadores, 164, bajo, de donde se marchó hace dos años aproximadamente, procesado en el sumario 27, de 1946, por robo, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado de instrucción de Benabarre.

(G. C.—4.886) (B.—5.798)

ALBACETE

Antonio Fernández García, conocido por Luis, de unos veintiocho o treinta años de edad, natural de Madrid, y vecino últimamente de Albacete, domiciliado frente al Depósito del Agua del Alto de la Villa, el cual es más bien alto, rubio, pelo liso y de complexión fuerte, aunque no grueso, que hacia vida marital con una mujer rubia, pequeña, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Albacete, sito en la calle de Salamanca, número 1, principal (Palacio de Justicia), dentro de los diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, al objeto de constituirse en prisión, ser notificado e indagado y demás diligencias necesarias acordadas en el sumario 145, del corriente año, seguido por delito de estafa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.885) (B.—5.799)

NAVALCARNERO

Escamilla Alquero (Teodoro), de veintiséis años, soltero, pocero, hijo de Benito y Manuela, natural de Aranjuez, vecino últimamente de Madrid, calle del Olivar, número 13, procesado en sumario 63, de 1953, por el delito de evasión, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión, que ha sido acordada en dicho sumario.

(G. C.—4.672) (B.—5.418)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa número 408, de 1950, por apropiación indebida, Ricardo Leal Rodríguez, de treinta y tres años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Leoncio y Asunción, natural de Madrid, sin domicilio fijo, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria que se publicó en el primero de fecha 7 de noviembre de 1951, con el número 1.208, y en el de la provincia de 10 de julio del mismo año, con el B.—3.932, en virtud de haber sido habido dicho procesado.

(G. C.—4.733) (B.—5.450)

GETAFE

Pedro Real Porcella, José Álvarez Rodríguez, Ricardo Porta Oviedo, Eliseo Castro Avilleira, Luis Bonilla Martínez y Casto Martín Jiménez, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificárseles auto de 14 de agosto, decretando su prisión, dictado contra los mismos en la causa que se les sigue por evasión, con el número 135, de 1953.

(B.—5.546)

Torres Carrasco (José), de treinta y ocho años, casado, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Hijojar (Granada), vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo y otros, en la causa que se le sigue por robo, con el número 239, de 1952.

(B.—5.402)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Antonio López Serrano, alias «el Monín», de veintinueve años, soltero, hijo de Teodoro y de Pilar, natural de Madrid, se cancela y se deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 9 de agosto de 1952, número 190, acordado en sumario 135, de 1952, sobre hurto.

(G. C.—4.734) (B.—5.451)

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Francisco García León, de veintiséis años,

soltero, labrador, hijo de Félix y de Agustina, natural de Torrejón de Rubio, y vecino de Leganés, se cancela y se deja sin efecto la requisitoria que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 10 de agosto de 1953, número 189, acordado pieza de situación del sumario 184, de 1943, sobre infracción de la ley de Caza. (G. C.—4.667) (B.—5.416)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Torreadrado de Elvira (Antonio), de veinticinco años de edad, hijo de Andrés y Matilde, natural de Chamartín de la Rosa, y vecino de Tetuán de las Victorias, en paradero desconocido, para que en el término de diez comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, con el fin de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, con el número 188, de 1952.

(G. C.—4.674) (B.—5.419)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo piso (antes de Antonio Zozaya), señalado con el número doscientos cincuenta y uno, del corriente año mil novecientos cincuenta y tres, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco de Murga y Serret, en representación de doña María Sánchez Torres, contra ignorados herederos de don Eusebio Zacarías Domínguez Solá y contra doña Andrea Rivera Alvaro, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero centro de la casa número once cuadruplicado, hoy diecisiete, de la calle de Gravina, de esta capital, por la causa décima del artículo ciento cuarenta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos, en concordancia con el artículo setenta y uno de la misma, se ha dictado, en grado de apelación, la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

miento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal número dieciocho, entre partes: de la una, como demandante y adherida a la apelación, doña María Sánchez Torres, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco de Murga Serret, y de la otra, como demandada-apelante, doña Andrea Rivera Alvaro, mayor de edad, soltera, sus labores y de igual vecindad, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, y contra los ignorados herederos de don Eusebio Zacarías Domínguez Solá, sobre resolución de contrato; y ... Vistos los artículos citados y demás de general aplicación al presente caso,

Fallo

Que sin hacer una expresa imposición de costas en esta segunda instancia en ninguna de las partes recurrentes, debo confirmar y confirmo íntegramente la sentencia que con fecha veinte de agosto último dictó el Juzgado inferior en el juicio de cognición a que este rollo hace referencia, por la que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Murga Serret, en representación de doña María Sánchez Torres, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero centro de la casa número once cuadruplicado, hoy diecisiete, de la calle de Gravina, de esta capital, que vinculaba a la actora con don E. Zacarías Domínguez Solá; por consecuencia de lo cual apercibió a los demandados, ignorados herederos de don Eusebio Zacarías Domínguez Solá y a doña Andrea Rivera Alvaro para que en término de seis meses desalojen el referido piso, con apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento cuando así se solicitare, e impuso las

costas del proceso a los referidos demandados. Devuélvanse los autos originales al Juzgado municipal de donde proceden, con la oportuna carta-orden y testimonio de lo resuelto por este Juzgado, para su notificación a las partes y ejecución y cumplimiento de lo acordado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; de que doy fe.—Ante mí, Alfredo Heraso (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos de don Eusebio Zacarías Domínguez Solá, que se encuentran declarados en rebeldía y en ignorado paradero, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—21.153)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacá Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 635, de 1952, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lodeiro, en representación de doña Encarnación Valdés Alvarez-Somado, contra don Manuel, doña Pilar y don Leopoldo Reaño Rodrigo, el primero y el tercero representados por el Procurador señor Murga, y la segunda en situación de rebeldía, y en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha, hoy sexto derecha de la casa número 4 antiguo de la Ronda de Conde Duque, hoy núm. 6 de la calle de Serrano Jover,

de esta capital, y en ejecución de la sentencia en dicho proceso, se ha acordado hacer saber a la demandada doña Pilar Reaño Rodrigo, que deberá desalojar el referido piso en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que si dejare de efectuarlo será lanzada del mismo sin consideración de ningún género.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a dicha demandada, mediante su inserción y publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, expido y libro el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. P. S. M., el Secretario, Benjamin Caro. (Rubricado).—El Juez municipal, Carlos Serratacá Viada.

(A.—21.157)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don José Calvo García del Moral, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra doña Gregoria Ontín Escalada, doña Satura Almazán Ontín y doña Tomasa Almazán Ontín, y don Ezequiel Gelado Valdés, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, con el número 512 del año en curso, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a don Ezequiel Gelado Valdés, a fin de que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar a la demanda contra él formulada, apercibiéndole que de no verificarlo se decretará su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Ezequiel Gelado Valdés y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—21.156)

502. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 5.000 pesetas, al concepto número 271 del vigente Presupuesto de Gastos y que, en su capítulo VIII, artículo 4.º, figura «Para adehalas a favor de acogidas, por servicios auxiliares»; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con arreglo a lo prevenido, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

503. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza fiscal de prestación de servicios en Establecimientos benéficos, y con respecto a su artículo 6.º, a tenor de lo prevenido en el artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Obras Públicas

504. Aprobar propuesta de bases que formula la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II para la formalización, en su día, y si así procediere, del contrato entre dicha Entidad y esta Corporación, para el suministro de energía eléctrica a los pueblos de Buitrago, Villavieja, Gascones, La Serna del Monte, Braojos, Gandullas, Paredes de Buitrago, Serrada de la Fuente, Berzoza, Cinco Villas, Mangirón, Piñuécar, Bellidos, Madarcos, Aoslós, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Prádena del Rincón, La Acebeda, Robregordo, Somosierra y su Escuela de Vuelos sin motor.

Obras Sociales y Paro Obrero

505. Disponer, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de abril de 1953, y vista la consulta efectuada a la Delegación provincial del ramo, que, a partir del mes de octubre, se entregue a los trabajadores provinciales recibo, sobre o documento similar, sellado y firmado, con especificación de los conceptos de abono y descuento referidos a cada mensualidad; continuándose, no obstante, con la utilización de las nóminas actuales para el régimen interno corporativo.

491. Autorizar, de conformidad con solicitud de la Dirección del Hospital Provincial, y visto el informe de la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 100.000 pesetas, al concepto número 169, que, en el capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos, figura «Para material y atenciones del Servicio de Radiología»; suplemento a obtener del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

492. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por la Dirección del Colegio provincial de San Fernando, y visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 50.000 pesetas, al concepto número 213 del vigente Presupuesto de Gastos y que, en su capítulo VIII, artículo 4.º, figura «Para fluido y gastos de la Central Eléctrica»; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con arreglo a lo prevenido, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

493. Autorizar, según lo interesado por la Dirección del Colegio provincial de San Fernando, y con vista de informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 50.000 pesetas, al concepto número 227, que figura, en el capítulo VIII, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para adquisición y conservación de mobiliario», de dicho Establecimiento; suplemento a obtener del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

494. Autorizar, de conformidad con lo informado por la Intervención provincial, un suplemento de crédito por 1.680 pesetas, al concepto número 314, que, en el capítulo XI, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos, figura «Para haberes del personal técnico», de la Sección de Vías y Obras; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a lo prevenido, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local.

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Virginia García Gras, representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, contra doña Esperanza Marín Herrera, doña Rosario Campos y los ignorados herederos de doña Francisca Losada Gallego, sobre resolución de contrato, con el número cuatrocientos ocho, de mil novecientos cincuenta y tres, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Virginia García Gras, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de esta capital, representada por el Procurador de los Tribunales y de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid don Alfonso Lodeiro Arrojo; y de otra, como demandados, doña Francisca Losada Gallego, digo, los ignorados herederos de doña Francisca Losada Gallego, doña Esperanza Marín Herrera y doña Rosario Campos Rodríguez, mayores de edad, de esta vecindad, sobre resolución de contrato y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre y representación de doña Virginia García Gras, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso tercero A, antes segundo, de la casa número quince de la calle de Arganzuela, de esta capital, antes trece, y, en su virtud, condeno a los demandados, ignorados herederos de doña Francisca Losada Gallego, doña Esperanza Marín Herrera y doña Rosario

Campos Rodríguez a estar y pasar por esta declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte demandante el expresado cuarto, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de seis meses, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Severiano Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Francisca Losada Gallego y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Ante mí, Severiano Fernández.—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—21.158)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don César Escrivá de Romani Veraza, a nombre de doña Josefina Morer Margenat, viuda de Fernández Portilla, contra don Lorenzo Lillo de las Heras y otros, sobre declaración de propiedad de una alfombra, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Trujillo.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la

acompañan, recibida, con sus copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales; se tiene por parte a don César Escrivá de Romani Veraza en la representación que acredita de doña Josefina Morer Margenat, viuda de Fernández de la Portilla, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición; en su virtud, se confiere traslado a don Lorenzo Lillo de las Heras, así como a aquellas personas que puedan creerse con derecho sobre la alfombra objeto de este procedimiento, de dicha demanda, emplazándoles a la vez para que en el término improrrogable de seis días, el demandado señor Lillo de las Heras, a quien se le entregarán las copias simples presentadas, comparezca en los autos y la conteste, y a las demás personas que puedan creerse con derecho sobre dicha alfombra, comparezcan en los autos, apercibidos todos ellos que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de aquellas personas que puedan creerse con derecho sobre la alfombra de que se trata, expídanse edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Al primer otrosí: A su tiempo y en su caso. Al segundo otrosí: Como se solicita; desglóse el poder, del que se dejará nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al demandante. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Trujillo y Espinosa.—Ante mí: E. Mig. González. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a aquellas personas que puedan creerse con derecho sobre la alfombra de que se trata, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos, y además de emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que, transcurrido el término del emplazamiento

sin personarse en los autos, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, E. Mig. González.—Visto bueno: El Juez municipal, José María Trujillo. (A.—21.152)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

VALENCIA DEL CID

Jesús García Mora, de veintisiete años de edad, soltero, hijo de Santiago y de Amparo, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), cuyo último domicilio conocido era en la calle de Treviño, número 7, de esta capital, comparecerá ante este Juzgado Militar número 10, sito en la calle del General Palanca, número 5, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de la presente, para notificarle las responsabilidades a que está sujeto, dimanante de la causa número 62-V-49, que se le instruyó por el delito de hurto, y de no hacerlo en el tiempo fijado se le pararán las responsabilidades a que haya lugar.

Ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del mismo, que, de ser habido, será reducido a prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Valencia del Cid, 7 de octubre de 1953.—El Comandante Juez instructor, José Pérez Cuenca.

(G. C.—4.553)

(B.—5.262)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

495. Autorizar, de conformidad con lo informado por la Intervención provincial, a virtud de resoluciones y acuerdos adoptados por la Corporación para el desarrollo de la nueva reglamentación de funcionarios de Administración Local, un suplemento de crédito por 350.000 pesetas, al concepto número 55, que figura en el capítulo VI, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para mejora de haberes o indemnizaciones del personal de la Corporación, etc.»; suplemento a obtener del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

496. Autorizar, visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 75.000 pesetas, al concepto número 47 del vigente Presupuesto de Gastos, que figura, en su capítulo VI, artículo 4.º, «Para anticipos reintegrables a funcionarios de la Corporación, etc.»; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades previstas por el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

497. Autorizar, visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 200.000 pesetas, al concepto número 52, en el capítulo VI, artículo 4.º, del vigente Presupuesto de Gastos, «Para retribuciones especiales, quinquenios, etc.»; suplemento a obtener de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades que al efecto previene el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.

498. Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, y visto el informe que, según lo propuesto, emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 38.664 pesetas, al concepto número 365 del vigente Presupuesto de Gastos, que, en su capítulo XIII, artículo 2.º, figura para contribuir a la organización y sostenimiento de Cotos de Previsión escolar; suplemento que será obtenido, mediante las oportunas transferencias y por los respectivos importes de 10.664, 20.000 y 8.000 pesetas, de los conceptos números 349, 350 y 359 del mismo Presupuesto, con sujeción a las formalidades que previene, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local.

499. Asignar al Farmacéutico Jefe de la Beneficencia Provincial, don Luis Pérez Albéniz, jubilado por cumplir la edad reglamentaria en 30 de julio último, el haber pasivo anual de 48.692,27 pesetas, equivalente al 100 por 100 del último sueldo disfrutado en activo, según procede, a efectos de clasificación, en armonía con los cuarenta y siete años y veintidós días de servicios que le son computables; todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación y acuerdo sobre determinación de los haberes pasivos máximos adoptado en 27 de junio de 1946; haber pasivo que percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 1.º de agosto próximo pasado.

500. Asignar al Portero tercero don Jacinto Frutos Raso, jubilado en sesión de 30 de julio último, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mismo mes, asignándole el haber pasivo anual de 5.570,30 pesetas, como 54 por 100 del respectivo regulador de 11.241,31 pesetas, cantidad que incluye, con el último sueldo disfrutado, 10.648 pesetas, la parte proporcional, 593,31 pesetas, correspondiente al tiempo acreditable para vencimiento de su cuarto quinquenio, en armonía con los diecisiete años, nueve meses y diecisiete días de servicios que le son computables; haber pasivo que el interesado habrá de percibir, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 1.º de agosto próximo pasado; todo ello según lo prevenido en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación, acuerdo de 25 de octubre de 1947 y artículo 83 del de Funcionarios de Administración Local.

501. Autorizar, visto el informe que emite la Intervención de Fondos, un suplemento de crédito por 100.000 pesetas, al concepto número 305 del vigente Presupuesto de Gastos, que figura, en su capítulo X, artículo 10, «Para asignaciones al personal de la Asesoría Técnica de Educación»; suplemento que será obtenido del remanente de la liquidación del ejercicio de 1952, con sujeción a las formalidades previstas por el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local.